ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0842-2024

Mediante la presente ADENDA No. 1 del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0842-2024, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros con el fin de promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" según BP-26003395"*, se procede a modificar el documento denominado como Convocatoria No. 4148.010.32.1.0842-2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR COMO REQUISITO HABILITANTE TÉCNICOS MÍNIMOS: en el sentido de eliminar la nota 1 del numeral 12., subnumeral 12.4, el cual quedará así:

"(…) EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

1. *Se requiere una entidad que tenga como mínimo siete (7) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuente con sede, sucursal o establecimiento de comercio en el Distrito de Santiago de Cali, el cual se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.*
2. *Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo cultural y/o educativo y/o formativo que incluya la apropiación por las artes y la inclusión social.*
3. *Que cuente con un centro o semillero de investigación y/o grupo de investigación con trayectoria qué impulse la apropiación del conocimiento y la exploración de las artes y la cultura en el Distrito de Santiago de Cali. Aportar resolución y/o acto administrativo y/o estatutos y/o certificación que demuestre la existencia y experiencia del semillero y/o investigación liderado por la entidad y/o de formación, esta experiencia debe ser demostrada a través de certificado (s) de cumplimiento de contratos o convenios.*
4. *Que cuente con instalaciones propias y/o espacios gestionados que permitan realizar encuentros artísticos y culturales como ferias, encuentros*

y festivales de artes escénicas y musicales (los espacios deberán contar con tarima y silletería como mínimo para 700 personas, elementos técnicos y logísticos como video beam, instrumentos musicales y escenográficos). Aportar comodatos, convenios, contratos o carta suscrita por el Representante que respalde la entrega de dichos escenarios.

EXPERIENCIA GENERAL:

1. *Qué cuente con máximo cinco (5) contratos y/o convenios cuya experiencia esté relacionada en ~~la~~ implementación de planes formativos y/o procesos formativos para la formación a formadores y/o experiencia en la planificación y estructuración de proyectos culturales y educativos y/o experiencia certificada en procesos de investigación en producción científica o semilleros de investigación dirigida al sector cultural, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV . verificable con certificación de cumplimiento o acta de liquidación con su respectivo contrato y/o convenio.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. *De los cinco (5) contratos y/o convenios relacionados en la experiencia general la entidad deberá garantizar qué al menos dos (2) están relacionados con experiencia en estrategias pedagógicas para la formación a formadores y/o experiencia certificada en procesos de investigación en producción científica y/o semilleros de investigación dirigida al sector cultural,* y/o semilleros educativos de carácter social.

2. *La ESAL deberá acreditar un área o espacios de bienestar qué garantice el fomento, el desarrollo y la competencia de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Aportar comodatos, convenios, contratos o carta suscrita por el Representante Legal que respalde la existencia y disponibilidad de los espacios en plazo de ejecución del convenio.*

(…)".

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Ordenadora de Gasto
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Proyectó y Elaboró: Erika Hincapie Gutierrez – Abogada Contratista.